

ACTA NUMERO 26.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con veintidós minutos del día veintiuno de Junio del año dos mil cuatro, bajo la Presidencia del C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO, ALBERTO CASTRO CAJIGAS, IDALIA MACHADO VALDENEbro, HERMINIO ORTIZ MONTES, JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO, MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI, JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA, JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS, SANDRA LUZ MONTES DE OCA G., MARGARITA COSS BORBÓN, FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA, EMMANUEL DE J. LOPEZ MEDRANO, HONORIO VALDEZ LEYVA, RIGOBERTO ROSAS ROBLES, FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ, GILBERTO PABLOS DOMÍNGUEZ, JOSE MARIA URREA BERNAL, JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELECIO, ADELA ARMENTA VEGA, MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA, Y JUAN IGNACIO FLORES COTA, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, estando también presente el C. DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

III. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL C. TESORERO MUNICIPAL, EN ESTRECHA RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENEN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE LLEVA A LA FECHA, ASÍ COMO LOS ANEXOS SEGÚN INSTRUCTIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAMUNICIPAL CONSISTENTES EN **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES “DON FAUSTINO FELIX SERNA” DE ESTA CIUDAD, ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME,** RELATIVA A LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE COMPRENDEN LA BALANZA DE COMPROBACIÓN, BALANCE GENERAL Y RELACIONES ANALÍTICAS, ESTADO DE RESULTADOS QUE CONTIENEN EL EJERCICIO

PRESUPUESTARIO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE SE LLEVA A LA FECHA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

V. AUTORIZACIÓN A LOS C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN Y DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CELEBREN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL C. ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES, CON EL OBJETO DE COORDINAR ESFUERZOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES.

VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN REAL DEL ALAMO UBICADO AL NORESTE DE ESTA CIUDAD.

- VII. ANALISIS Y APROBACIÓN DE LA AGENDA “**DESDE LO LOCAL**”, QUE CONLLEVA A UN PLAN DE COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, BASADO EN UN SISTEMA DE AUTODIAGNÓSTICO DE 39 INDICADORES, ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL CENTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, dándose lectura por el Secretario del Ayuntamiento al Acta de Cabildo No. 25 de fecha doce de mayo del año dos mil cuatro, y una vez concluida ésta, el propio Ejecutivo Municipal solicita a los Ediles que expresen las observaciones que tuviesen respecto a la misma, no habiendo ninguna, somete el precitado documento a la consideración del Cuerpo Edilicio, quien la aprueba por mayoría absoluta con la abstención del C. Regidor HONORIO VALDEZ LEYVA.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la autorización para que personal de Tesorería Municipal proceda a explicar los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General y Relaciones Analíticas, Estado de Resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, por el período comprendido del primero al treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro.

Finalmente se detallan los estados financieros en mención de la manera siguiente:

Seguidamente concedida la autorización respectiva se vertieron las explicaciones correspondientes por parte de Tesorería Municipal, en relación con la documentación detallada con antelación, misma que una vez analizada exhaustivamente, se somete por el Secretario del Ayuntamiento a consideración de los miembros del Cabildo, quienes en relación con los estados financieros que allí se comprenden, por unanimidad procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 122: -

Se aprueban los estados financieros que comprenden la Balanza de Comprobación, Balance General y Relaciones Analíticas, Estado de Resultados que contienen el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleva a la fecha, así como los anexos según instructivo del H. Congreso del Estado, por el período comprendido del primero al treinta y uno de Mayo del año dos mil cuatro, ello con fundamento en los Artículos 136 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción IV inciso D) y 91 fracción X inciso d) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Asimismo se ordena su remisión a la H. Legislatura Local a fin de que proceda a su revisión en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 64 fracción XXVI bis de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día, el C. Presidente Municipal solicita la autorización para que personal de la ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DON FAUSTINO FELIX SERNA, OOMAPAS DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, procedan a explicar los estados financieros que comprenden Estado de Resultados, Estado de Posición Financiera y consolidado de gastos por el período comprendido del primero al treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro.

Finalmente se detallan los estados financieros en mención de la manera siguiente:

Seguidamente concedida la autorización respectiva se vertieron las explicaciones correspondientes por parte de los funcionarios de los organismos descentralizados ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES, OOMAPAS DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, en relación con la documentación detallada con antelación, misma que una vez analizada exhaustivamente, se somete por el Secretario del Ayuntamiento a consideración de los miembros del Cabildo, quienes en relación con los estados financieros que allí se comprenden, por unanimidad procedieron a dictar el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 123: -

Se aprueban los estados financieros que comprenden Estado de Resultados, Estado de Posición Financiera y consolidado de gastos por el período comprendido del primero al treinta y uno de Mayo del dos mil cuatro, de los organismos descentralizados ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES, OOMAPAS DE CAJEME, Y RASTRO MUNICIPAL DE CAJEME, ello con fundamento en los Artículos 136 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 110 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En cumplimiento al quinto punto del orden del día, el Señor Presidente Municipal informa a los integrantes del H. Ayuntamiento de Cajeme, que se ha recibido la propuesta del convenio de coordinación que para la operación del programa de desayunos escolares se proyecta celebrar con la intervención por una parte

del Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, representada por su titular C.P. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ y el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, (DIF SONORA), representado por su Directora General ING. FLOR AYALA ROBLES LINARES; y por la otra parte el H. Ayuntamiento de Cajeme representado por el Presidente Municipal C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN y por el Secretario del Ayuntamiento DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA; mismo que establece las bases de coordinación de esfuerzos, entre ambas instancias de gobierno, en la administración y operación del programa de desayunos escolares, por lo que en consecuencia somete el mismo a la consideración de los Ediles, quienes después de deliberar ampliamente, por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 124: -

Se autoriza al C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren el Convenio de Coordinación para la Operación del Programa de Desayunos Escolares, al cual se hace referencia en la exposición de motivos que antecede.

En cumplimiento al punto sexto del orden del día, el Señor Presidente Municipal hace del conocimiento de los integrantes del Cuerpo Edilicio lo relativo a la formulación del PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, solicitando se autorice la comparecencia del C. ARQ. RAMON E. MENDEZ SAINZ,

Director de Desarrollo Urbano, quien procedió a explicar exhaustivamente los alcances y contenido del Programa en comento. Exponiendo seguidamente el Señor Presidente Municipal los siguientes: -

C O N S I D E R A N D O S : -

Que la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, establece que, para alcanzar los objetivos señalados en el artículo 2o., la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el Estado, se efectuará a través de los programas estatales sectoriales de desarrollo urbano, los programas municipales de desarrollo urbano, los que ordenen y regulen las zonas conurbadas interestatales e intermunicipales.

Que los Ayuntamientos se encuentran facultados para formular y aprobar en forma conjunta con el Gobierno del Estado el PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA.

Que la empresa "LA TROYLA, S.P.R. DE R.L." se dió a la tarea de elaborar el PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal, en base a lo expuesto con antelación y con fundamento en el artículo 27 párrafo III y en ejercicio de las facultades que le confiere a éste Ayuntamiento el Artículo 115 Fr. V, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 136 Fr. VIII de la Constitución Política del Estado de Sonora; 3, 5, 9 Fr. II, 19, 44, 52 Fr. III y 59 de la Ley de Desarrollo

Urbano para el Estado de Sonora, somete el plan de referencia a la consideración de los C.C. Regidores quienes por unanimidad tuvieron a bien expedir el siguiente: -

ACUERDO NUMERO 125: -

QUE APRUEBA EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA.

ARTICULO 1º.- Se aprueba el PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, conforme al cual el Gobierno del Estado y el H. Ayuntamiento de Cajeme participarán en la planeación y regulación del desarrollo urbano de dicho sector; mismo que consta de tres volúmenes y que se denominan:

Volumen I.- PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA,

Volumen II.- Versión abreviada; y

Volumen III.- Anexo Gráfico.

ARTICULO 2º.- PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, mencionado en el artículo anterior, determina:

a).- Los objetivos a que estarán orientadas las acciones de regulación de los asentamientos humanos del área de estudio.

b).- Las políticas que orientarán, encauzarán y regularán las tareas de programación del área de estudio.

c).- Las acciones a corto y mediano plazo hacia cuya regularización estarán dirigidas las inversiones en materia de desarrollo urbano.

ARTICULO 3º.- Son objetivos del PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, los siguientes: -

I.- Ordenar el crecimiento de la zona norte oriente, del centro de población de Ciudad Obregón, Sonora.

II.- Integrarse adecuadamente con la estructura urbana de la Ciudad;

III.- Preservar la calidad del medio ambiente que proveen los recursos naturales del entorno de los sectores mencionados; y

IV.- Establecer normas específicas para los componentes de la zona urbana propuesta.

ARTICULO 4º.- El cumplimiento de los objetivos del PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, se realizará conforme a las políticas que a continuación se señalan:

I.- Política de crecimiento, señalando los usos en los cuales se utilizarán estas áreas;

II.- Política de consolidación de las áreas que deberán preservar y regenerar, en su caso, las condiciones naturales existentes.

ARTICULO 5°.- Para alcanzar los objetivos previstos de acuerdo a las políticas señaladas en el PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, se promoverán y realizarán las acciones siguientes:

- I.- De Planeación Territorial;
- II.- De reservas territoriales;
- III.- De vivienda;
- IV.- De infraestructura y Vialidad;
- V.- De equipamiento Urbano; y
- VI.- De preservación Ecológica

ARTICULO 6°.- EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, del centro de población de Ciudad Obregón, Sonora, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto de las regulaciones a la propiedad que de dichos programas se deriven, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables a partir de la inscripción del PLAN PARCIAL en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección VI, tal y como lo ordena la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

ARTICULO 7°.- EL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, del centro de población de Ciudad Obregón, Sonora, tendrá vigencia indefinida y estará sometido a un proceso constante de actualización y revisión,

de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

ARTICULO 8°.- La Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología del Gobierno del Estado, en forma conjunta con el H. Ayuntamiento de Cajeme, coordinarán y vigilarán la ejecución, evaluación, administración y actualización del PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, a que se refiere este acuerdo.

ARTICULO 9°.- Los límites y etapas de crecimiento señalados en el documento del Programa Parcial de Crecimiento Urbano, son indicativos, por lo que toda controversia que se suscite estará sujeta al dictamen de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

ARTICULO 10°.- Toda obra que pretenda llevarse a cabo dentro del área del Programa Parcial de Crecimiento Urbano a que se refiere este acuerdo, y requieran permiso o autorización de las autoridades competentes, deberá ser compatible con las disposiciones que establecen la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y el Programa parcial de crecimiento urbano respectivo, sin estos requisitos no se otorgará autorización o licencia alguna para efectuarse.

TRANSITORIOS: -

ARTICULO PRIMERO: - En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, el PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD.

OBREGON, SONORA, deberá ser publicado en forma abreviada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos de mayor circulación de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: - Para los efectos de obligatoriedad del PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, a que se refiere este acuerdo, deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Sección VI.

ACUERDO ECONÓMICO: - Se ordena remitir el documento que contiene el PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN (PROGRAMA PARCIAL DE CRECIMIENTO) REAL DEL ALAMO DE CD. OBREGON, SONORA, a que hemos venido haciendo referencia, para su correspondiente publicación y registro, al C. Gobernador del Estado, todo ello con fundamento en el Artículo 24 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

En cumplimiento al séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y aprobación de la Agenda “DESDE LO LOCAL” que conlleva a un plan de coordinación entre los tres ordenes de Gobierno, el C. Secretario del Ayuntamiento solicita la presencia del Señor RAUL ALEMAN TAVIZON, quien expone ampliamente dicho punto a los integrantes de este Ayuntamiento quienes por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 126:

Se aprueba la Agenda “DESDE LO LOCAL” que conlleva a un plan de coordinación entre los tres ordenes de gobierno, basado en un sistema de

autodiagnóstico de treinta y seis indicadores ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Centro de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado, designándose al LIC. JUAN MARIO SAUCEDO GOMEZ, como enlace entre el H. Ayuntamiento de Cajeme, el Instituto Nacional para el Federalismo (INAFED) y el Centro de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado (CEDEMUN).

En cumplimiento al punto octavo del orden del día, relativo a asuntos generales como primer punto el C. Presidente Municipal hace saber a los miembros de Cabildo, que ha recibido del H. Congreso del Estado, por conducto de los C.C. DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE ESE ORGANO LEGISLATIVO, SEÑORES C. CARLOS GALINDO MEZA, C. JUAN MIGUEL CORDOVA LIMON, C. ALEJANDRO ELIAS SERRANO, respectivamente, la Ley No. 74 que reforma la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, aprobada por esa Legislatura el diecinueve de diciembre del dos mil tres, por lo que una vez analizado debidamente el punto por los miembros del Cabildo, después de deliberar ampliamente, y aclaradas por el propio C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento las inquietudes planteadas por los mismos, procedieron seguidamente, para los efectos del Artículo 163 de la Constitución Política Local, a emitir por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 127: -

Se aprueba la Ley No. 74 que reforma la fracción VII del Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, aprobada por el H. Congreso del Estado el día diecinueve de diciembre del año dos mil tres, debiéndose hacer del conocimiento del H. Congreso del Estado para los efectos legales a que haya lugar.

Como segundo punto de asuntos generales es el relativo al análisis y aprobación en su caso del Convenio de coordinación de acciones y fomento a la inversión pública que celebra el Gobierno del Estado de Sonora y el H. Ayuntamiento de Cajeme, quien en uso de la voz el C. Secretario del Ayuntamiento da una explicación de dicho punto a los miembros de este H. Ayuntamiento quienes por unanimidad, dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 128: -

Se autoriza a los C.C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN Y DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA, en sus calidades de Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren un convenio de coordinación de acciones y fomento a la inversión pública con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto del titular del Ejecutivo C. EDUARDO BOURS CASTELO, asistido por los C.C. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura Urbana y Ecología, BULMARO PACHECO MORENO, GUILLERMO HOPKINS GAMEZ Y FAUSTINO FELIX ESCALANTE, con el objeto de establecer las bases para la coordinación de acciones y el fomento de la inversión entre el Estado y el Municipio de Cajeme y promover la realización de inversiones coordinadas entre ambos ordenes de Gobierno para atender las demandas prioritarias de la población.

Respecto al tercer punto de asuntos generales, en cuanto al análisis y aprobación en su caso de la solicitud hecha por parte de los propietarios de lotes del Fraccionamiento Villa Guadalupe de esta Ciudad, quienes solicitan la exención del

pago del impuesto del traslado de dominio. El C. Regidor ALBERTO CASTRO CAJIGAS, manifiesta que es importante que se haga un estudio socioeconómico a los integrantes de dicho fraccionamiento ya que considera que el pago de dicho impuesto podría ser reducido de acuerdo a las posibilidades de cada uno de los solicitantes pero que no esta de acuerdo en que se les exima de dicho pago, a lo que los integrantes de este H. Ayuntamiento por unanimidad dictaron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 129: -

Se ordena se haga un estudio socioeconómico a cada uno de los integrantes del Fraccionamiento Villa Guadalupe de esta Ciudad, a fin de que se determine la capacidad de pago de dichas personas.

Acto seguido y continuando con el desahogo de asuntos generales el C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Síndico Municipal, informa a los miembros del Cabildo, sobre la solicitud de revocación del acuerdo numero 321 que consta en Acta No. 67 de fecha 29 de agosto del 2003, y posterior autorización de desincorporación y donación de un bien del dominio publico del Municipio de Cajeme, con superficie de 1,023.00 Metros cuadrados ubicado en fracción noreste de la manzana no. 7 del Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 31.00 Mts. con Calle Golfo de California; al SUR en 31.00 Mts. con fracción misma área de equipamiento, misma Manzana No. 7; al ESTE en 33.00 Mts. con

Calle Golfo de Tehuantepec; al OESTE en 33.00 Mts. con fracción misma área de equipamiento, misma Manzana No. 7, a favor de la Institución Educativa denominada INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 21, por conducto de su representante Legal, para destinarlo a la construcción de un inmueble para alojar oficinas del área de vinculación de la precitada institución de educación superior, requiriendo un terreno apropiado para tales fines, agregando el C. Síndico que existe dentro del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal un terreno localizado en la fracción Noreste de la Manzana 7 del Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, con superficie de 1,023.00 Mts. cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE en 31.00 Mts. con Calle Golfo de California; al SUR en 31.00 Mts. con fracción misma área de equipamiento, misma Manzana No. 7; al ESTE en 33.00 Mts. con Calle Golfo de Tehuantepec; al OESTE en 33.00 Mts. con fracción misma área de equipamiento, misma Manzana No. 7.

Precisando el C. Síndico Municipal que se emitió dictamen técnico que justifica la desincorporación del inmueble de referencia, expedido por el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Servicios Públicos y Ecología, del cual se infiere que el mismo dejó de ser útil para los fines del servicio público del Municipio de Cajeme, en virtud de que los asentamientos humanos establecidos en los fraccionamientos de su ubicación, cuentan con los servicios públicos indispensables, aunado a la circunstancia de que el destino que se le dará al citado predio una vez que sea desafectado, será para servicio de interés público, y tomando en

cuenta además que el uso pretendido resulta compatible con lo previsto en el programa de desarrollo del área de Ciudad Obregón, Esperanza, Cocorit, Providencia.

Acto seguido el Señor Presidente Municipal con fundamento en los Artículos 195, 198 fracción VI, y 199, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 130: -

ARTICULO PRIMERO: - Se revoca el Acuerdo Número 321 que consta en Acta No. 67 de fecha veintinueve de Agosto del dos mil tres, y se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 1,023.00 Mts. cuadrados ubicado en la fracción Noreste de la Manzana 07 del Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 31.00 Mts. con Calle Golfo de California; al SUR en 31.00 Mts. con fracción misma área de equipamiento, misma Manzana No. 7; al ESTE en 33.00 Mts. con Calle Golfo de Tehuantepec; al OESTE en 33.00 Mts. con fracción misma área de equipamiento, misma Manzana No. 7, para su posterior donación a favor del INSTITUTO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO No. 21.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un inmueble para alojar oficinas del área de vinculación de la precitada institución de educación superior.

ARTICULO TERCERO: En caso de que el donatario no utilice el inmueble que se le trasmite en propiedad bajo donación gratuita, dentro de un plazo de un año, contado a partir de que se formalice el acto jurídico traslativo de dominio, o en su caso, le diera un uso distinto al precisado en el artículo que antecede, se revertirá el inmueble y sus mejoras al patrimonio de la hacienda pública municipal.

ARTICULO CUARTO: En los términos del artículo 205 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal se autoriza la expedición del título de propiedad correspondiente a favor de el donatario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con seis minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C. ARMANDO JESÚS FELIX HOLGUIN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

DR. JESÚS MEZA LIZARRAGA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA.
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIUNO
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

HECTOR RODRÍGUEZ CAMACHO.

ALBERTO CASTRO CAJIGAS.

IDALIA MACHADO VALDENE BRO

HERMINIO ORTIZ MONTES.

JORGE EUGENIO RUSSO SALIDO.

MARIA ELENA RECIO PEÑUÑURI.

JOSE HUMBERTO LOPEZ VEGA.

JOSE AGUSTÍN PARRA OLAIS.

C. SANDRA LUZ MONTES DE OCA G.

MARGARITA COSS BORBÓN.

FRANCISCO HERNÁNDEZ ESPINOZA.

EMMANUEL DE J. LOPEZ MEDRANO

HONORIO VALDEZ LEYVA.

RIGOBERTO ROSAS ROBLES

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIUNO
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO

FAUSTINO FRANCISCO FELIX CHAVEZ

GILBERTO PABLOS DOMÍNGUEZ. JOSE MARIA URREA BERNAL

JOSE ENCARNACIÓN BOBADILLA MELESIO. ADELA ARMENTA VEGA.

MARIA LEONOR VERDUGO CAMPAÑA. JUAN IGNACIO FLORES COTA